“S U M A R I O”

DECRETO Nº 260/2016: *Ordenanza Nº 17402/16, Suspéndase por el término de 730 días corridos, a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los indicadores de ocupación, parcelamiento, densidades, normas de tejido, usos y alturas máximas; establecidas por el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones del Municipio de Morón.*

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria Legal y Técnica

Departamento Boletín y Digesto Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Ramiro Tagliaferro

DECRETO Nº 260/16

Morón, 03 de Mayo de 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 17402/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Abril del año 2016, el expediente Nº 4079-12855/16 D.E. – 76781/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 17402/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Abril del año 2016, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Suspéndase por el término de 730 días corridos, a partir de la promulgación de la presente, la apliación de los indicadores de ocupación, parcelamiento, densidades, normas de tejido, usos y alturas máximas; establecidas por el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones del Municipio de Morón, a los predios cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcelas 26 y 27b."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Abril del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Sr. Ramiro Tagliaferro
Carlos Alberto Rebagliati – Sebastian Torrillas

* * *